NOTA DGAF/DC N° 04 /2022.

Asunción, 10 de enero de 2022.

Señores
BARRAIL HNOS. S.A.
Cap. Domingo Jara N° 2761 esq. Cañada del Carmen
Presente

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de comunicarles la decisión adoptada por la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Cultura, en referencia a la modificación de la Cláusula CGC 22.1, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, la cual queda redactada de la siguiente manera:

CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución: • Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: se prorrogará tantas veces ocurra un evento de fuerza mayor y el plazo será definido y deberá estar debidamente justificado por el Fiscal y los Directores de Obra. • Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Días de lluvia entre 5 a 50 mm se considerará 1 día; para días de lluvia mayores a 50mm se considerarán 2 días. Los mismos deberán estar certificados por la Dirección General de Meteorología.

En tal sentido, se ha emitido la Resolución SNC Nº 15/2022 de fecha 10 de enero de 2022, en la que se modifica unilateralmente el Contrato Nº 13/2017.

Sin otro particular, me despido de Ustedes, saludándolos muy atentamente.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO 10 ENE 2022 BARRAIL HNOS. S.A. RECEPCIÓN

Diego Vera